

**ADENDA No. 02**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2011**

**MODIFICACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en el Acuerdo No. 002 de 2009 y teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los términos de referencia de la convocatoria pública No. 004 de 2011, que tiene por objeto “...**SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD ARMADA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y EL PUESTO DE SALUD PORVENIR RIO DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO...**”, mediante la presente adenda

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar el acápite Numero 3 de los términos de referencia, el cual quedará así:

**3. PRESUPUESTO ESTIMADO**

*La presente invitación a cotizar se encuentra amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2011000019 del 03 de Enero de 2011 y 2011000029 del 20 de enero de 2011, por un valor total de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$114.250.000.00)** valor este que incluye todos los costos directos e indirectos que su cumplimiento conlleva*

**SEGUNDO:** Aclarar el acápite No. 15 de los términos de referencia en el sentido de que en los lugares en que se mencione que el servicio es de lunes a viernes, se entenderá no incluidos los festivos.

**TERCERO:** Dar alcance a las obligaciones especiales del anexo tres (3) de los términos de referencia, en lo relacionado con “...*Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta, las copias de Seguridad de vídeo grabados y demás documentos del contrato por el término de ejecución y un (1) año, posteriores a la terminación del mismo, y, tenerlos a disposición de la ESE, cuando éste los requiera. Se deberá certificar mensualmente que se esta efectuando las grabaciones del sistema de cctv. El hospital se reserva el derecho de realizar cualquier revisión aleatoria...*”, en el sentido de que las grabaciones serán almacenadas cada seis meses, en el lugar que, a la firma del contrato, la Subgerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, designe para el efecto.

Las demás cláusulas y condiciones de los términos de referencia de la convocatoria No. 004 del 14 de enero de 2.011 que no fueron objeto de modificación quedan vigentes e inmodificables.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil once (2011) y se publica en la cartelera de la entidad y en la pagina Web

(Original Firmado)

**JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA**  
Gerente

VoBo: Nubia Angélica Lugo – Subgerente  
Reviso: Giovanni Alberto Saldarriaga Gaviria – Asesor Jurídico